



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	LUIS ALFREDO SÁNCHEZ TEJADA
Ejecutado:	LONDON CONSULTING GROUP DE COLOMBIA LTDA.
Radicado:	050013105002 20180030200
Asunto:	ACCEDE A MEDIDA CAUTELAR

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por LUIS ALFREDO SÁNCHEZ TEJADA contra LONDON CONSULTING GROUP DE COLOMBIA LTDA., se accede a la solicitud de embargo pedida por la parte ejecutante en el memorial que milita en el anexo 080 del expediente digital.

Para tales efectos el ejecutante aportó nueva información en razón al requerimiento realizado por esta sede judicial, en la cual especificó lo siguiente: (anexo 80 E.D.).

DECRETAR EL EMBARGO Y SEQUESTRO DE TODOS LOS DINEROS Y CRÉDITOS A FAVOR DE LA EMPRESA EJECUTADA RESPECTO DE LA FACTURACIÓN QUE CI ACEPALMA ADEUDA Y DEBE PAGAR A LONDON CONSULTING GROUP POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ASESORAMIENTO PARA MEJORAMIENTO / REINGENIERIA DE PROCESOS, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EJECUTÁNDOSE EN EL AÑO EN CURSO.

La empresa C.I. ACEPALMA S.A. tiene NIT: 800141770; Dirección: Calle 90 No. 19-41 Oficinas 303 - 304 Edificio Quantum. Bogotá; Tel: +57 (601) 3171387; Representante Legal: María Emma Núñez Calvo; Correo electrónico: director.financiero@acepalma.com

En consecuencia, se **decreta** el embargo de los dineros y créditos a favor de la empresa ejecutada LONDON CONSULTING GROUP DE COLOMBIA LTDA. por el contrato realizado entre la misma y la empresa C.I. ACEPALMA S.A. con NIT: 800141770, por concepto de asesoramiento para mejoramiento / reingeniería de procesos, direccionamiento estratégico, mismo que está ejecutándose en el año en curso.

De conformidad con el artículo 593 numeral 4 y 10 del CGP, el embargo se limita a la suma de \$410.000.000

Dineros que deberá ser consignado en la cuenta de los depósitos judiciales del BANCO AGRARIO, en la cuenta No.050012032002. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **581888ef5b552771684cab5ae91791e4404fa044426cacfca9fb023da4ee9a2d**

Documento generado en 21/06/2023 03:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>